



Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Provias Descentralizado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú; 200 años de Independencia"

# ADENDA Nº 01 AL CONVENIO Nº 499-2019-MTC/21

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 499-2019-MTC/21, que celebran:

- De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA, identificado con D.N.I. N° 29648763, designado mediante Resolución Ministerial N° 229-2018-MTC/01.02, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO; y,
- De otra parte, EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, con R.U.C N° 20486021692, domiciliado en el Jr. Loreto Nro. 363 (2do piso), distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, representado por su Gerente General, señor Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, identificado con D.N.I N° 43251129, con facultades delegadas por medio de Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero de 2021, en adelante EL GOBIERNO REGIONAL, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:



#### LÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

Mediante el Convenio N° 567-2018-MTC/21 PROVIAS DESCENTRALIZADO y EL GOBIERNO REGIONAL acordaron establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizaría el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a favor del GOBIERNO REGIONAL, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN.", en el marco del artículo 13 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.



1.2 Por medio del Convenio N° 499-2019-MTC/21, PROVIAS DESCENTRALIZADO y EL GOBIERNO REGIONAL acordaron establecer los términos y condiciones bajo los











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizaría el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a favor del GOBIERNO REGIONAL, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN.", en virtud a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

- A través del numeral 13.4 del artículo 13 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 2 664 387 216,00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES) en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, al financiamiento para asegurar la ejecución de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, a los que se les transfirieron recursos conforme a los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a los artículos 13 y 14 de la Lev N° 30879, Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y al artículo 15 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, de acuerdo con el Anexo I de dicho Decreto de Urgencia.
  - Mediante el numeral 13.5 del artículo 13 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, se establece que las entidades del Gobierno Nacional que habilitaron recursos para las inversiones a las que se refiere dicho numeral, son responsables de la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Año Fiscal 2020 para dichos fines, lo que incluye el avance físico y financiero de los recursos, para lo cual las entidades del Gobierno Nacional deben contar con los convenios y/o adendas vigentes, bajo responsabilidad.
  - Bajo dicho contexto, por medio de los Memorandos 863-2020-MTC/21.GMS y N° 724-2020-MTC/21.GMS y los informes N° 039-2020-MTC/21.GMS.OFT y N° 037-2020-MTC/21.GMS.OFT, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento solicità y sustenta la elaboración de la presente adenda, señalando, entre otros, lo siguiente: i) La celebración de la Adenda al Convenio de gestión para el financiamiento de proyectos de inversión; tienen un fundamento costo beneficio positivo, por el ahorro de costos en la operación vehicular (COV) y ahorro de tiempo de viaje; encontrándose viable y alineada con los objetivos priorizados del sector, metas e indicadores establecidos por lo que contribuyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura de transporte vial y contribuye al acceso de servicios públicos, ii) El





















Ministerio de Transportes y Comunicaciones

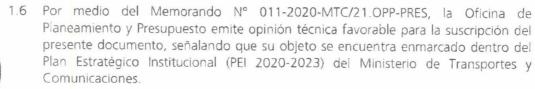


Provias Descentralizado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

proyecto de CU N° 2300078, es socialmente rentable, el cual se encuentra registrado en el Banco de Inversiones, siendo el indicador de evaluación Costo Beneficio (A Precio Social), detallado en la viabilidad del proyecto, el cual es analizado por el método y cálculo de ahorro de costos de operación vehicular, a fin de dar transitabilidad a los distritos de Huancayo y Huamancaca Chico iii) La obra se viene ejecutando fuera del marco de la Ley de Contrataciones del Estado, iv) El GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, viene ejecutando el proyecto en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscribió con la Empresa de Servicios Industriales de la Marina S.A., v) El Gobierno Regional de Junín, para la ejecución del proyecto, sustenta la exclusión de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado mediante el literal c) del numeral 5.1 del Artículo 5 del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, vi) Con la finalidad pública de lograr y llegar a la meta que es la Inversión Pública del Proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN", es conveniente suscribir la Adenda al Convenio, para que continúe Provias Descentralizado con el monitoreo y seguimiento de la Ejecución de la Obra y vii) Se recomienda suscribir una adenda al Convenio que establezca las responsabilidades que está asumiendo el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, al ejecutar el proyecto "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN, bajo la modalidad de Convenio.



1.7 La Cláusula Novena del Convenio N° 499-2019-MTC/21, suscrito entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y EL GOBIERNO REGIONAL, establece la posibilidad de la modificación o ampliación de sus términos y condiciones, mediante la suscripción de adendas que formarán parte integrante del convenio.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente adenda tiene por objeto modificar y ampliar el contenido de la Cláusula Tercera, así como modificar las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima del Convenio N° 499-2019-MTC/21, para realizar el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos al Proyecto de Inversión con CUI N° 2300078 por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, en virtud a lo dispuesto en el





















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

numeral 13.5 de su artículo 13, quedando redactadas de la siguiente manera:

" (...)

#### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizará el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos al GOBIERNO REGIONAL para la ejecución y supervisión del siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO UNIFICADO	PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	MONTO TRANSFERIDO POR LA LEY N° 30879	MONTO TRANSFERIDO POR EL D.U. 014-2019 - PIA
2300078	CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN.	\$/ 151,139,356.37	43'847,624	5/ 64,675,134

En dicho sentido, LAS PARTES convienen en precisar que el presente convenio se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil en lo que respecta a las obligaciones que forman parte del Convenio, cuyo cumplimiento y las responsabilidades que de ello se deriven se exigirán conforme a sus disposiciones.

De modo complementario, en lo que respecta a la naturaleza cooperativa, el presente convenio se regirá por las disposiciones establecidas en el Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 1004-2019-JUS.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: OBJETO OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

- 7.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos, de acuerdo a la estructura funcional programática y cadena de gasto establecidos por la normatividad presupuestal vigente.
- 7.2 Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la incorporación de los recursos transferidos, EL GOBIERNO REGIONAL deberá remitir la Nota de Modificación Presupuestaria correspondiente, el cronograma de ejecución de obra, así como la designación de la Unidad responsable a cargo de la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN.



















Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Provias Descentralizado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 7.3 Utilizar los recursos financieros transferidos en la ejecución del **PROYECTO** DE **INVERSIÓN**, quedando prohibido, bajo responsabilidad, el uso de los mismos en fines distintos para los cuales fueron transferidos.
- 7.4 Ejecutar las acciones administrativas y presupuestales necesarias, a fin de que de que luego de emitido el dispositivo legal que autoriza las transferencias de recursos, EL GOBIERNO REGIONAL inície los trámites para la ejecución y supervisión del PROYECTO DE INVERSIÓN.
- 7.5 Mantener y verificar la vigencia de la viabilidad del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en el marco de la normatividad vigente sobre inversión pública.
- Informar a PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Unidad Zonal correspondiente, sobre el avance físico y financiero de la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, adjuntando documentos sustentatorios, así como presentar el resumen de valorización del informe emitido por la Supervisión del PROYECTO DE INVERSIÓN. Dicho informe se presentará en forma mensual, físico y digital, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del siguiente mes, según la Ficha Técnica que forma parte del presente convenio, conjuntamente con el resumen de metrados e informe de conformidad de pruebas de calidad de la Unidad Ejecutora, los cuales serán evaluados por la Unidad Zonal correspondiente y la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, conforme a las pautas establecidas en la Cláusula Décima del presente convenio. Asimismo, EL GOBIERNO REGIONAL deberá remitir su cronograma de ejecución al inicio de obra, y cada vez que este sea modificado por paralizaciones o ampliaciones de plazo.
- 7.7 Facilitar a PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Unidad Zonal respectiva y la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, brindando la información que se le requiera y garantizando el libre acceso a la información y al lugar o terreno donde se ejecutará el mismo; así como cumplir con las recomendaciones y/u observaciones que realice PROVIAS DESCENTRALIZADO en relación con su ejecución.
- 7.8 EL GOBIERNO REGIONAL, en calidad de Unidad Ejecutora del PROYECTO DE INVERSIÓN, es responsable de supervisar y controlar la ejecución de la obra, así como la administración de los contratos y convenios suscritos para cumplir con dicho fin.
- 7.9 Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad técnica, plazo de ejecución y el cumplimiento de las ofertas técnicas y económicas en la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

- 7 10 Registrar y mantener actualizada la información técnica y financiera concerniente a la ejecución de los recursos transferidos, en los sistemas de información normados para la gestión pública (INFOBRAS, Sistema del Invierte.pe, entre otros que resulten de aplicación), así como en el aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de Proyectos-SSP¹ de PROVIAS DESCENTRALIZADO, disponible en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 7 11 Utilizar los recursos financieros transferidos en la ejecución y supervisión del PROYECTO DE INVERSIÓN, en base al cronograma de ejecución de obra actualizado, caso contrario, dicho incumplimiento se tendrá en cuenta para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.
- 7.12 Asegurar el cumplimiento del Expediente Técnico de Obra y la calidad técnica del PROYECTO DE INVERSIÓN objeto del presente convenio, debiendo realizar las acciones correspondientes para garantizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO dicho cumplimiento, dentro del plazo de ejecución estipulado para tal efecto.
- 7.13 Destinar para el cumplimiento de sus obligaciones a profesionales calificados y especializados para asegurar el óptimo desarrollo y ejecución y supervisión de la obra materia del PROYECTO DE INVERSIÓN, responsabilizándose por la totalidad de los trabajos ejecutados.
- 7.14 Asegurar que la persona natural o jurídica a cargo de la ejecución del **PROYECTO DE** INVERSIÓN aplicará el máximo de su capacidad técnica, operativa y logística.
- 7.15 Garantizar que tanto la persona natural o jurídica a cargo de la ejecución y supervisión del **PROYECTO DE INVERSIÓN** se responsabilizarán por los defectos y vicios ocultos que pudieran detectarse en relación al mismo.
- 7 16 Remitir a PROVIAS DESCENTRALIZADO copia de la resolución que aprueba la liquidación de los contratos materia de las transferencias al PROYECTO DE INVERSIÓN, dentro de los treinta (30) días siguientes de ser consentida, así como registrar el cierre del proyecto en el Banco de Inversiones, caso contrario, dicho incumplimiento se tendrá como precedente negativo para la atención de solicitudes de financiamiento a futuro.
- 7.17 Informar a la Oficina de Programación de Inversiones del MTC, según lo solicite, acerca del avance físico y financiero de las inversiones financiadas y el cumplimiento de los convenios suscritos con el Sector para tales fines. Asimismo, brindar las facilidades para el desarrollo de las acciones de seguimiento que estime conveniente en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas presupuestales vigentes.























Descentralizado

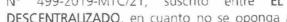


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 7 18 Una vez culminada la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, asumir las actividades de mantenimiento y operación en forma permanente para garantizar la sostenibilidad del mismo.
- 7.19 EL GOBIERNO REGIONAL autoriza a PROVIAS DESCENTRALIZADO para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.
- 7.20 Asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución.
- 7.21 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, el cartel de obra con el distintivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones, conforme al Anexo 3 que forma parte integrante del presente convenio
- 7.22 En caso EL GOBIERNO REGIONAL realizara modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos que le fueron asignados en el Anexo I de Decreto de Urgencia Nº 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 057-2020, deberá garantizar el financiamiento para la continuidad de la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN.
- 7.23 En caso EL GOBIERNO REGIONAL realice modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos que le fueron asignados en el Anexo I del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, en el marco del Decreto de Urgencia N° 129-2020, no podrá solicitar recursos adicionales a Provias Descentralizado por el monto reorientado y deberá garantizar el financiamiento por dicho monto para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN.
- 7.24 Garantizar que los recursos transferidos para el PROYECTO DE INVERSIÓN no sean destinados a fines distintos para los cuales fueron otorgados.

### CLÁUSULA TERCERA: CONTENIDO DEL CONVENIO ORIGINAL

Las partes reconocen y aceptan mantener el contenido original del Convenio N° 499-2019-MTC/21, suscrito entre EL GOBIERNO REGIONAL y PROVIAS DESCENTRALIZADO, en cuanto no se oponga a lo acordado en la presente adenda, la misma que formará parte integrante del mismo.







Jr. Camaná 678 - Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 T. (511) 514-5300 www.pvd.gob.ge

(...)"















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" 'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

# CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

Las partes declaran conocer el contenido y los alcances de las cláusulas estipuladas en la presente adenda, comprometiéndose a respetarlas en su integridad, señalando que no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que pudiera invalidarla.

Asimismo, las partes ratifican que cualquier conflicto o controversia será resuelto de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del Convenio Nº 499-2019-MTC/21, suscrito entre EL GOBIERNO REGIONAL y PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (02) ejemplares, el

29 MAR. 2021

PROVIAS DESCENTRALIZADO Ing. CARLOS EDVARDO REVILLA LOAYZA Director Ejecutivo

PROVIAS DESCENTRALIZADO

LIEKNO REGIONAL JUNIN

LIC. CLEVER RIBARDO UNTIVEROS LAZO GERELIE CENERAL RECIONAL

EL GOBIERNO REGIONAL

